

**APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1406

MELIPILLA, 12 JUN. 2014

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 784, de fecha 14 de marzo de 2013, que Adjudica Licitación Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla;
- c) El Decreto Ex. N° 832, de fecha 20 de marzo de 2013, que Complementa Decreto Ex. N° 784, de fecha 14 de marzo de 2013;
- d) El Contrato "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 02 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Antonio Rodrigo Jara Quinteros;
- e) El Decreto Ex. N° 1068, de fecha 09 de abril de 2013, que Aprueba Contrato Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla;
- f) La Solicitud de don Antonio Jara Quinteros, de fecha 30 de mayo de 2014;
- g) El Memorándum N° 120, de fecha 09 de junio de 2014, del Administrador Municipal;
- h) El Memorándum N° 087, de fecha 30 de mayo de 2014, del Director de Obras Municipales (S);
- i) El Memorándum Interno N° 147/2014, de fecha 11 de junio de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;
- j) El Memorándum N° 088, de fecha 11 de junio de 2014, del Director de Obras Municipales (S);

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, la Renovación del Contrato "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla", al Oferente Antonio Rodrigo Jara Quinteros, RUT N° 12.411.693-7, ingeniero eléctrico, con domicilio comercial en Calle Hurtado N° 885, Comuna y Ciudad de Melipilla, por 3 meses, a contar del término del plazo establecido en el contrato anterior, según lo estipulado en las bases de la Licitación.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica realizará la modificación del contrato respectivo, de acuerdo a las Bases que rigen esta Licitación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, imputará el egreso al ítem 215.22.08.004 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MWS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales



REPERTORIO N° 497/2014.-

**MODIFICACION DE CONTRATO**

**“SERVICIO DE MANTENCION ALUMBRADO  
PUBLICO, COMUNA DE MELIPILLA”**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**ANTONIO RODRIGO JARA QUINTEROS**

En Melipilla, República de Chile, a veinte de Junio de dos mil catorce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Ignacio Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte, don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos





setenta y tres guión ocho, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **ANTONIO RODRIGO JARA QUINTEROS**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos once mil seiscientos noventa y tres guión siete, domiciliado en Calle Hurtado número ochocientos ochenta y cinco, Comuna de Melipilla, en adelante “el Adjudicatario” o “el contratado”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: Teniendo presente: a) El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; b) El Decreto Exento número setecientos ochenta y cuatro, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, que Adjudica Licitación Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla; c) El Decreto Exento número ochocientos treinta y dos, de fecha veinte de marzo de dos mil trece, que Complementa Decreto Exento número setecientos ochenta y cuatro, de fecha catorce de marzo de dos mil trece; d) El Contrato “Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla”, suscrito con fecha dos de abril de dos





mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Antonio Rodrigo Jara Quinteros; e) El Decreto Exento número mil sesenta y ocho, de fecha nueve de abril de dos mil trece, que Aprueba Contrato Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla; f) La Solicitud de don Antonio Jara Quinteros, de fecha treinta de mayo de dos mil catorce; g) El Memorandum número ciento veinte, de fecha nueve de junio de dos mil catorce, del Administrador Municipal; h) El Memorandum número cero ochenta y siete, de fecha treinta de mayo de dos mil catorce del Director de Obras Municipales (S); i) El Memorandum Interno número ciento cuarenta y siete / dos mil catorce, de fecha once de junio de dos mil catorce, del Director de Asesoría Jurídica; j) El Memorandum número cero ochenta y ocho, de fecha once de junio de dos mil catorce, del Director de Obras Municipales (S); k) El Decreto Exento número mil cuatrocientos seis de fecha doce de junio de dos mil catorce que Aprueba Renovación de Contrato que Indica; y l) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con el adjudicatario don ANTONIO RODRIGO JARA QUINTEROS, suscribieron un contrato “SERVICIO DE MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE MELIPILLA”, por escritura pública ante el notario de Melipilla don Jaime Arturo Contreras Miranda, con fecha dos de abril de dos mil trece.





Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil sesenta y ocho de fecha nueve de abril de dos mil trece.

**TERCERO: MODIFICACION DEL CONTRATO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercero del mencionado contrato en cuanto a que se renueva el contrato por un plazo de tres meses, a contar del término del plazo establecido en el contrato anterior, según lo estipulado en las bases de la Licitación. **CUARTO:** En virtud de la ampliación del plazo referida en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Quinto del contrato singularizado en la cláusula segunda, en el sentido que el adjudicatario presentará una nueva boleta bancaria o vale vista de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que abarque todo el período del contrato con su respectivos aumentos de plazo, más noventa días adicionales. **QUINTO:** En cuanto al precio y forma de pago de la presente modificación de contrato, se regirá por lo establecido en la cláusula Cuarto del Contrato singularizado en la cláusula primera precedente, dejando expresa constancia que la Dirección de Administración y Finanzas, imputará el egreso al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero ocho punto cero cero cuatro del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subroge. **SEXTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la presente modificación de



contrato consta en el Decreto Exento número mil cuatrocientos seis de fecha doce de Junio de dos mil catorce, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **OCTAVO:** La personería de don José Antonio Guerra Silva, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento Exento P número seiscientos setenta y nueve de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. **NOVENO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

**REPERTORIO N° 497/2014.-**

  
JOSE ANTONIO GUERRA SILVA 

  
ANTONIO RODRIGO JARA QUINTEROS 



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 497 Doy fe. Melipilla 23 JUN 2014



**APRUEBA CONTRATO MODIFICACIÓN  
DE CONTRATO "SERVICIO DE  
MANTENCIÓN ALUMBRADO PUBLICO,  
COMUNA DE MELIPILLA".**

DECRETO EX. N° 1494

MELIPILLA, 26 JUN. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1406, de fecha 12 de junio de 2014, que Aprueba Renovación de Contrato que Indica;
- b) La Modificación de Contrato "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 20 de junio de 2014;
- c) El Memorandum Interno N° 157/2014, de fecha 10 de junio de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación de Contrato "**Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Melipilla**", suscrito con fecha 20 de junio de 2014, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N°10.792.973-8, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y don **Antonio Rodrigo Jara Quinteros**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad N° 12.411.693-7, domiciliado en Calle Hurtado N° 885, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/